

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2022-00417-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	René Francisco Balmaseda
DEMANDADO	Iván Darío Villada Londoño
DECISIÓN	No accede a oficiar

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Respecto de la solitud de oficios que realiza el ejecutante, se le requiere para que aclare la necesidad de oficiar a SURA EPS solicitando información del ejecutado, cuando en su acápite de notificaciones señala dirección física y electrónica de este.

Finalmente, de forma previa a oficiar a TRANSUNION, se requiere al togado para que acredite haber agotado el ejercicio del derecho de petición ante esta entidad, para la consecución de los números de cuenta o productos financieros que el demandado posea en entidades bancarias. (Art. 78 num. 10 y art. 173 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 171 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 21 de NOVIEMBRE de 2022, a las 8 A.M. DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0715285c7258e0839b76f203bb2658263244fae92afa357d0b06b50b09109cc1**

Documento generado en 17/11/2022 02:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>